



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVAS DE SALUD AMBIENTAL
TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



MINISTERIO DE AGRICULTURA

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ
MULTISECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL RIEGO INTERMITENTE EN EL CULTIVO DE ARROZ
EN LA REGIÓN TUMBES**

Aprobado en reunión del Comité realizado
el día once de octubre de 2005

Tumbes, noviembre 2005

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA
IMPLEMENTACION DEL RIEGO INTERMITENTE EN EL CULTIVO DE
ARROZ EN LA REGION TUMBES**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO DEL REGLAMENTO:

ARTICULO 1°.- El Presente reglamento interno tiene por objeto establecer las normas que regulan el funcionamiento del Comité Multisectorial para la Implementación del Riego Intermitente del Cultivo de Arroz en la Región Tumbes, teniendo como base legal:

- *Constitución Política del Perú*
- *Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902.*
- *Ley Marco del Sector Agrario N° 25902 y su Reglamento D.S. N° 017 2,001 AG*
- *Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S. N° 013 2,002 SA*
- *Ley General de Salud N° 26842*
- *Ley de Aguas 17752 y sus Reglamentos.*
- *Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento D.S. N° 048-91-AG.*
- *Decreto Supremo 057-2000 - AG Reglamento de Organización Administrativo de Aguas.*

TITULO II

DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL RIEGO INTERMITENTE EN EL CULTIVO DE ARROZ EN LA REGION TUMBES

DEFINICIÓN

ARTICULO 2°.- *El Comité Multisectorial para la Implementación del Riego Intermitente en el Cultivo de Arroz en la Región Tumbes, es un Órgano de Coordinación Técnica, y de consulta regional sin fines de lucro que se constituye con el fin de lograr la implementación del riego intermitente en el cultivo de arroz para que a través de la racionalización del recurso hídrico, controlar el vector de la malaria, con la finalidad de mitigar esta enfermedad metaxenica, que redundara en beneficio de la salud y del medio ambiente. Está integrado por los representantes de las entidades públicas y privadas que participan dentro de él, con las funciones y atribuciones que le señala la ley y el presente reglamento.*

ARTICULO 3°.- *Al Comité Multisectorial para la Implementación del Riego Intermitente en el cultivo de arroz en la región Tumbes, se le denominará "El Comité Multisectorial"*

COMPOSICIÓN

ARTICULO 4°.- *El Comité Multisectorial está conformado por los representantes de las siguientes instituciones publicas y privadas:*

- ✓ *Gobierno Regional de Tumbes Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.*
- ✓ *Dirección Regional Agraria de Tumbes - Dirección de Promoción Agraria*
- ✓ *Dirección Regional de Salud Tumbes Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental*
- ✓ *Dirección Regional de Educación Tumbes*
- ✓ *Servicio Nacional de Sanidad Agraria Tumbes*
- ✓ *INRENA Tumbes.*
- ✓ *Universidad Nacional de Tumbes Facultad de Ciencias Agrarias*
- ✓ *Consejo de Gestión de la Calidad de la Buenas Practicas Agrícolas, Pecuarias y de manufactura.*
- ✓ *Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes*
- ✓ *Administración Técnica del Distrito de Riego de Tumbes*
- ✓ *Junta de Usuarios de Tumbes Comisiones de Regantes Comité de Productores de Arroz Tumbes.*

- ✓ *Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza - Tumbes*
- ✓ *Gobiernos Locales*
- ✓ *Colegio Medico del Perú*
- ✓ *Colegio de Ingenieros del Perú - Tumbes*
- ✓ *Colegio de Periodistas de Tumbes*
- ✓ *Prefectura de Tumbes*
- ✓ *Dirección Regional de Turismo Tumbes*
- ✓ *Proyecto VIGIA*
- ✓ *DIGESA*
- ✓ *Otros*

Las entidades Publicas y/o Privadas conformantes del Comité Multisectorial acreditarán un miembro titular y un accésitario.

DEL DOMICILIO

ARTICULO 5°.- *Para el cumplimiento de sus funciones El Comité Multisectorial tendrá como domicilio legal, La Dirección Regional de Salud Tumbes.*

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6°.- *La Junta Directiva del Comité Multisectorial esta constituido por los siguientes cargos:*

- *Presidente*
- *Vice- Presidente*
- *Secretaria Técnica (2)*
- *07 Vocales*

Los representantes titulares de las Direcciones Regionales de Salud y Agricultura actuarán como SECRETARIOS TÉCNICOS del Comité Multisectorial

PERIODO DEL CARGO

ARTICULO 7°.- Los representantes de las organizaciones del segmento privado son designados para un periodo de un (01) año, pudiendo ser ratificados. La forma de ratificación será similar a la empleada para su designación. Los representantes titulares y/o suplentes, del segmento público pueden ser reemplazados en cualquier momento por disposición del titular de la institución a la que representan.

DE LA NATURALEZA DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 8°.-La naturaleza de la representación de cada uno de los miembros del Comité Multisectorial es de concertación y consulta, por lo tanto no establece vinculo laboral ni genera derecho a percibir dietas, viáticos u otro tipo de asignación de parte de la institución a la cual representan.

TITULO III DE LAS SESIONES

ARTICULO 9°.- El Comité Multisectorial, se reúne en sesión ordinaria el segundo jueves de cada mes y en sesión extraordinaria con agenda específica cuando lo convoque el Presidente o lo solicite el 30% de sus miembros titulares o suplentes acreditados como titulares.

Se establece como quórum reglamentario la asistencia del 50% mas uno de sus miembros para la realización de las sesiones.

ARTICULO 10°.- El Presidente convoca a sesión a los miembros titulares y éste hace conocer de dicha convocatoria a los miembros accesorios. Cada miembro recibirá junto con la convocatoria una copia de la agenda a tratar.

ARTICULO 11°.- El Comité Multisectorial, antes de iniciar sus funciones, debe previamente ser instalado, para lo cual el Presidente convocará a sus miembros a sesión de instalación.

TITULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL Y SUS MIEMBROS

DEL COMITÉ

ARTICULO 12°.- El Comité Multisectorial, tiene las siguientes funciones:

- Coordinar y Concertar con las organizaciones de usuarios de agua de riego, para la implementación del Sistema de Riego Intermitente en el Cultivo de Arroz.
- Coordinar con los Comités Multisectoriales regionales y nacional que tienen el mismo objetivo, con la finalidad de unificar criterios para la sostenibilidad del riego intermitente en el cultivo de arroz.
- Elaborar y proponer ante los sectores correspondientes Proyectos que permitan el financiamiento para la implementación del riego intermitente
- Proponer e implementar estrategias de sensibilización para la aceptación del riego intermitente de parte de los productores de arroz.
- Otras que se le solicite.

ARTICULO 13°.- El Comité Multisectorial, no ejerce funciones ni actos de gobierno que correspondan al sector público representado en él

TITULO V

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS MIEMBROS DELCOMITE MULTISECTORIAL

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 14°.- Son funciones del Presidente del Comité Multisectorial, las siguientes:

- ◆ Convocar y presidir las sesiones
- ◆ Hacer cumplir el presente reglamento
- ◆ Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento del Comité multisectorial.

- ♦ *Designar las comisiones de trabajo que sean necesarias, para el mejor cumplimiento de las funciones del Comité Multisectorial.*
- ♦ *Proponer conjuntamente con los Secretarios Técnicos, la agenda para cada sesión.*
- ♦ *Ejercer el voto denimente en actos de votación.*
- ♦ *Otras que le asigne el Comité Multisectorial.*

DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS.

ARTICULO 15°.- *Son funciones de los Secretarios Técnicos del Comité Multisectorial las siguientes:*

- *Organizar la Secretaría Técnica*
- *Citar en forma escrita por encargo del Presidente a las Sesiones Ordinarias y extraordinarias*
- *Redactar el acta de cada Sesión, preparando la documentación y comunicaciones correspondientes.*
- *Presentar oportunamente la documentación necesaria a los representantes, para su análisis.*
- *Coordinara la implementación y el seguimiento de los acuerdos*
- *Ejercer las demás funciones que le encomiende el Comité multisectorial.*

DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 16°.- *Son funciones de los miembros del Comité Multisectorial las siguientes:*

- ✓ *Asistir y participar activamente en las sesiones que se les convoque*
- ✓ *Participar en la Comisiones de trabajo que se le designe.*
- ✓ *Presentar y sustentar temas de agenda proponiendo soluciones a las misma*
- ✓ *Otras de carácter especial que le asigne el Comité Multisectorial*

DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 17°.- *Los acuerdos se tomaran por mayoría, los mismos que se registraran en el libro de actas.*

ARTICULO 18°.- *Los acuerdos del Comité Multisectorial, la agenda de las sesiones serán publicadas en el portal electrónico del Gobierno Regional, Direcciones Regionales y en el medio de difusión disponible.*

TITULO VI

DE LA VACANCIA DE LA DESIGNACIÓN

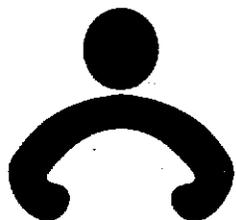
ARTICULO 19°.- *La condición del representante ante el Comité Multisectorial se pierde por renuncia expresa ante la institución a la cual representa o por inasistencia injustificada a dos Sesiones Ordinarias consecutivas o a tres alternas en un periodo anual, debiendo asumir su titularidad el accésitario correspondiente.*

ARTICULO 20°.- *La pérdida de la designación del representante, rige a partir de la designación del accésitario como titular y de la designación de un nuevo accésitario*

DIPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA.- *Las Sesiones del Comité Multisectorial, por acuerdo de la mayoría de sus miembros podrá realizarse en la sede que se determine.*

SEGUNDA.- *Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en Sesión del Comité Multisectorial, debiéndose incorporar en el texto del presente reglamento las modificaciones o adiciones que se produjeran.*



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVOS DE SALUD AMBIENTAL
TUMBES